

RESOLUCION 5287 DE 2009

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 47.593 de 15 de enero de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010>

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010, 'Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA'

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria en el país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

El Acuerdo 15 de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establece las tarifas por los servicios técnicos que presta el Instituto;

Los artículos 1o y 2o del Acuerdo número 6 del 19 de diciembre de 2009 emitido por el Consejo Directivo de la entidad, actualizaron los valores de las pruebas realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la carta de entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007 e incluyeron dos pruebas correspondientes a la Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis;

Mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el Acuerdo teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, IPC, certificado por el DANE; cifra que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2.37%;

En mérito de lo expuesto, el Gerente General del ICA, actualiza las tarifas así:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registros de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de insumos pecuarios y la supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo 1o del Capítulo I del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa(\$)
1. Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	532.600
2. Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	532.600

3. Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	532.600
4. Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	532.600
Concepto	Tarifa(\$)
5. Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	532.600
6. Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	532.600
7. Registro como productor, o productor importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	1.186.700
8. Modificación del registro de empresas productoras o productor importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	1.186.700
9. Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	1.186.700
10. Registro de laboratorio de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios o material seminal/embriones	723.400
11. Modificación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	723.400
12. Ampliación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	723.400
13. Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras, empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social	201.800
14. Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	532.600
15. Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	532.600
16. Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	532.600
17. Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares)	947.300
18. Renovación licencia de venta de líneas genéticas aviares	387.100
19. Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad	138.900
20. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), excepto ingredientes activos y garantías nutricionales	387.100
21. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen	59.600
22. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, por autorización de importadores	36.400
23. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios por autorización de nuevas presentaciones	48.500
24. Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del período de validez	138.900

25. Registro de productor de alimentos para autoconsumo	265.800
26. Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación	1.186.700
27. Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los centros de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal	584.500
28. Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones	1.186.700
29. Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal	723.400
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones	122.400
31. Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios	584.500
32. Registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios	584.500
33. Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios	60.700
34. Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones	529.400
35. Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios	86.000

Concepto	Tarifa(\$)
36. Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan	1.266.000
37. Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganismos modificados genéticamente en contención	1.266.000
38. Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen OMG en contención	1.266.000
39. Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicamentos o biológicos veterinarios (Por cada uno)	648.500
40. Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológicos veterinarios	648.500
41. Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológicos veterinarios en el exterior. Nota: Puede pagarla en dólares o su equivalente en pesos colombianos	US\$ 558
42. Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embriones y laboratorios de procesamiento de material seminal	648.500
43. Inscripción de director científico, director técnico y asesor técnico de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	37.500
44. Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	48.500
45. Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	23.100
46. Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	81.600
47. Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)	48.500

48. Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios) con o sin composición	48.500
49. Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios)	19.900
50. Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	48.500
51. Folleto reglamentación de los insumos pecuarios	7.300
52. Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	25.400
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios	960
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios	46.300

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los análisis de calidad de los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 2o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
Productos Farmacéuticos	
55. Método HPLC	129.000
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos	125.700
56. Método Espectrofotométrico	88.200
57. Método Volumétrico - Método Titulación	86.000
58. Método Absorción Atómica	34.200
59. Determinación de la estabilidad de una emulsión	22.000
60. Determinación de Ph	4.800
60-1. Contenido Volumen	5.500
61. Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)	48.500
62. Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)	57.300
63. Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos	383.800
64. Prueba de pirógenos	175.400
65. Prueba de endotoxinas	195.200
66. Pruebas de eficacia (Supervisión de campo)	1.187.800

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los siguientes servicios de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 3o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
PRODUCTOS BIOLÓGICOS BACTERIANOS	
67. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	48.500
68. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	110.300
68-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	168.700
69. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314.300
70. Inocuidad o seguridad en ratones	209.600
71. Inocuidad o seguridad en cobayos	227.200
Concepto	
Tarifa (\$)	
72. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Placa	30.900
73. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Tubo	36.400

74. Sensibilidad para Antígeno Ring – Test (Anillo)	21.000
75. Sensibilidad para Antígeno Salmonelosis Pullorum	21.000
76. Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón Bacteridiano)	799.500
77. Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)	799.500
78. Eficacia o potencia Pasterellosis	387.100
79. Eficacia o potencia Clostridium Sépticum	799.500
80. Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum	799.500
81. Eficacia o potencia Clostridium Sordelli	799.500
82. Eficacia o potencia Clostridium Novyii	799.500
83. Eficacia o potencia Clostridium Perfringens	799.500
84. Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.399.500
85. Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.997.200
86. Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	2.595.000
87. Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	3.192.700
88. Recuento y disociación Carbón Bacteridiano (Ántrax)	108.100
89. Recuento y disociación Brucella Abortus Cepa 19	81.600
90. Determinación volumen celular	23.100
91. Determinación Ph	4.800
91-1. Sensibilidad Antígeno Rosa de Bengala	56.200
91-2. Concentración Antígeno Rosa de Bengala	27.500
PRODUCTOS BIOLÓGICOS VIRALES	
Pruebas en Vacunas Aviares	
92. Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)	48.500
93. Inocuidad	324.200
94. Titulación para Marek	197.400
95. Titulación para Gumboro	197.400
96. Titulación para otras vacunas aviares	197.400
97. Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomiélitis, Laringotraqueitis y Gumboro)	216.200
98. Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa	18.700
Pruebas en otras vacunas virales	
99. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	48.500
100. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	110.300
100-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	168.700
101. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314.300
102. Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera Porcina)	453.300
103. Titulación para Encefalitis Equina (En Células Vero)	298.800
104. Titulación para Encefalitis Equina (En ratones lactantes)	344.100
105. Inocuidad o seguridad en ratones	209.600
106. Inocuidad o seguridad en cobayos	227.200
107. Titulación para Moquillo Canino	265.800
108. Inocuidad en Vacuna Antirrábica Inactivada	220.600
109. Inocuidad en cerdos para Peste Porcina Clásica	358.400
110. Eficiencia o potencia Peste Porcina Clásica (PPC)	893.300

111. Eficiencia o potencia Encefalitis Equina	1.253.900
112. Eficacia o potencia (NIH) Vacuna Antirrábica Inactivada	1.253.900
113. Producción de fibroblastos en embrión de pollo	344.100
114. Evaluación documental de la calidad de biológicos	68.400



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios, de que trata el artículo 5o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
115. Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla	37.500
115-1. Presencia o ausencia de células inflamatorias	11.100



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de análisis de calidad de alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que trata el artículo 6o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
Ensayo biológico para evaluación de alimentos	
116. Prueba en aves	4.770.900
117. Actividad ureásica	17.000
118. Determinación de la proteína soluble en agua	48.500
119. Determinación de la proteína soluble en álcali	48.500
120. Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)	82.700
120-1. Proteína funcional en cereales	55.200
Análisis especiales para alimentos	
121. Determinación de Ph	4.800
122. Nitrógeno no proteico	43.000
123. Taninos solubles	51.800

Concepto	Tarifa (\$)
124. Taninos condensados	165.400
Análisis Proximal	
125. Cenizas	15.800
126. Extracto etéreo (Grasa)	36.400
126-1. Determinación de energía total	33.100
127. Fibra cruda total	61.700
128. Humedad	11.000
129. Proteína	38.600
Análisis de forrajes	
130. Fibra Detergente Neutro (FDN)	93.800
131. Fibra Detergente Ácida (FDA)	61.700
Valoración de Ingredientes	
132. Determinación de metionina	57.300
133. Determinación de lisina pura	57.300
Análisis de Toxinas	
134. Aflatoxinas B1, B2, G1, G2	163.200

135. Aislamiento de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol	159.900
136. Ocratoxinas "A"	163.200
137. Gossipol libre (Torta de algodón)	109.200
138. Tricótesenos "A"	159.900
Análisis Microbiológicos	
139. Aislamiento de salmonella	39.700
140. Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	30.900
141. Recuento de clostridios sulfito reductores	30.900
142. Recuento de coliformes totales	30.900
143. Aislamiento e identificación de E. Colí	37.500
144. Recuento e identificación de hongos	30.900
Determinación de elementos por absorción atómica	
145. Calcio	34.200
146. Magnesio	34.200
147. Zinc	34.200
148. Cobre	34.200
148-1. Cobalto	34.200
148-2. Plomo	34.200
148-3. Arsénico	34.200
148-4. Mercurio	34.200
Determinación de elementos	
149. Fósforo	37.500
150. Flúor	65.100
151. Yodo	65.100
152. Calcio, Magnesio, Zinc y Cobre (Paquete)	93.800



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el servicio de supervisión y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo 7o del Capítulo III del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
VACUNA ANTIAFTOSA	
153. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314.300
153-1. Elisa 3ABC EITB (Aftosa) Por muestra de suero	33.100
154. Seroneutralización (Monovalente), por suero	34.200
155. Sin tarifar	
156. Inocuidad en células B.H.K.	1.346.600
157. Conductividad eléctrica	8.500
158. Sin tarifar	
159. Sin tarifar	
160. Determinación de la estabilidad de la emulsión	22.000
161. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	967.200
162. Sin tarifar	
163. Sin tarifar	
164. ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (Por suero monovalente)	81.600

165. ELISA CFL screening día 0 (Por suero monovalente)	56.200
166. Sin tarifar	
167. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Sin convenio)	2.918.100
168. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Convenio)	2.201.300
169. Microchips (Por cada uno)	15.500
170. Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)	3.700
171. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 0 y día 30)	1.187.800
172. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 60)	1.187.800
VACUNA ESTOMATITIS VESICULAR	
173. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314.300
174. Inmunogenicidad (Seroneutralización por suero monovalente)	34.200
175. Determinación de la estabilidad de la emulsión	22.000
176. Conductividad eléctrica	8.500
177. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	967.200

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación e inscripción de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el artículo 11 del Capítulo IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
178. Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceba) para exportación de ganado bovino, porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies	62.900
179. Sin tarifar	
180. Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria	176.500
181. Inscripción de establecimientos comerciales que exportan a Colombia animales vivos y otros productos de riesgo para los animales (Revisión documental)	44.100
182. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Ecuador, Venezuela y Panamá) (Por día de asistencia)	US\$ 534
183. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia) (Por día de asistencia)	US\$ 558
184. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Centroamérica excepto Panamá) (Por día de asistencia)	US\$ 581
185. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Norteamérica) (Por día de asistencia)	US\$ 604
186. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Europa) (Por día de asistencia)	US\$ 628
187. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Asia y Oceanía) (Por día de asistencia)	US\$ 651
188. Certificaciones o constancias varias relacionadas con los registros de fincas y fincas para cuarentena	18.700

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por la expedición del **Documento Zoosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo 12 del Capítulo V del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
Básica	Incremento

189. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	166.600 Hasta 10 animales	10.700 Por animal adicional
190. Porcinos, ovinos y caprinos	102.600 Hasta 10 animales	6.700 Por animal adicional
191. Aves para pie de cría y comerciales mayores de dos (2) días	102.600 Hasta 100 animales	4.600 Por cada 100 animales o fracción adicional
192. Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF	34.200 Hasta 1.000 unidades	4.600 Por cada 1.000 unidades o fracción adicional
193. Conejos y curfies, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales de laboratorio	34.200 Hasta 100 animales	4.600 Por cada 100 animales o fracción adicional
194. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	34.200 Hasta 100 animales	4.600 Por cada 100 animales o fracción adicional
195. Aves de riña	49.600 Hasta 10 animales	4.600 Por cada 10 animales o fracción adicional
196. Animales con destino a zoológicos oficiales	34.200 Para cualquier cantidad	
Animales con destino a zoológicos privados		
197. Mamíferos mayores	168.700 Hasta 10 animales	9.400 Por animal adici
198. Mamíferos menores	101.400 Hasta 10 animales	6.700 Por animal adicional
199. Aves y otras especies	49.600 Hasta 10 animales	6.700 Por cada 10 animales o fracción adicional
200. Animales para espectáculos circenses	34.200 Para cualquier cantidad	
201. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los <u>numerales 196 a 199</u> tales como reptiles, batracios y/o simios	34.200 Hasta 1.000 animales	4.500 Por cada 1.000 animales o fracción adicional
202. Abejas reina con sus obreras de compañía	34.200 Para cualquier cantidad	
203. Huevos de gusano de seda	34.200 Para cualquier cantidad	
Concepto	Tarifa (\$)	
Básica	Incremento	
204. Material seminal y embriones de mamíferos	51.800 Para cualquier cantidad de dosis o unidad	
205. Productos biológicos	48.500 Para cualquier canti	
206. Productos de origen animal	34.200 Para cualquier cantida	

207. Huevos comerciales para consumo humano	34.200 Hasta 10.000 unidades	4.500 Por cada 10.000 unidades o fracción adicional
208. Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas)	34.200 Hasta 1.000.00	4.500 Por cada 1.000.000 o fracción adición
209. Artemia salina o poliquetos	34.200 Para cualquier cantida	
210. Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo	34.200 Para cualquier cantidad	
211. Modificaciones efectuadas a cada Documento Zoosanitario	18.700	

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas del **Certificado de Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así como los productos para uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargamento amparado por un documento zoosanitario de importación), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)	
Básica		Incremento
212. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	49.600 Hasta 10 animales	4.500 Por animal adicional
213. Porcinos, ovinos y caprinos	49.600 Hasta 10 animales	4.500 Por animal adicional
214. Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF	30.900 Hasta 1.000 unidades	4.500 Por cada 1.000 unidades o fracción adicional
215. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales adicionales de laboratorio	34.200 Hasta 100 animales	4.500 Por cada 100 animales o fracción adicional
216. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	34.200 Hasta 100 animales	6.100 Por cada 100 animales o fracción adicional
217. Aves de riña	48.500 Hasta 5 animales	8.200 Por cada 5 animales o fracción adicional
218. Animales con destino a zoológicos oficiales	34.200 Para cualquier cantidad	
Animales con destino a zoológicos privados		
219. Mamíferos mayores	102.600 Hasta 10 animales	9.400 Por animal adicional
220. Mamíferos menores	65.100 Hasta 10 animales	8.200 Por animal adicional
221. Aves y otras especies	34.200 Hasta 10 animales	4.500 Por animal adicional
222. Animales con destino a espectáculos circenses	34.200 Hasta 100 animales	9.400 Por cada 100 animales o fracción adicional
223. Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar	34.200 Hasta 5 animales por especie	

224. Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes a la compañía en el hogar	49.600 Hasta 10 animales	4.500 Por cada 10 animales o fracción adicional
225. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los <u>numerales 218 a 221</u> tales como reptiles, batracios y/o simios	49.600 Hasta 10 animales	4.500 Por cada 10 animales o fracción adicional
226. Abejas reinas con sus obreras de compañía	34.200 Para cualquier cantidad	
227. Huevos de gusano de seda	34.200 Para cualquier cantidad	
228. Material seminal y embriones de mamíferos	34.200 Para cualquier cantidad	
229. Productos biológicos y farmacéuticos	65.100 Para cualquier cantidad	
230. Huevos comerciales para consumo humano	34.200 Hasta 10.000 unidades	4.500 Por cada 10.000 unidades o fracción adicional
Concepto	Tarifa (\$)	
Básica	Incremento	
231. Productos y subproductos de origen animal	65.100 Hasta 10 toneladas	360 Por cada tonelada o fracción adicional
232. Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario	65.100 Hasta 10 toneladas	360 Por cada tonelada o fracción adicional
233. Otras especies no contempladas en este artículo	34.200 Para cualquier cantidad	
234. Productos tales como ovas embrionadas de truchas	34.200 Hasta 1.000.000 de unidades	4.500 Por cada 1.000.000 de unidades o fracción adicional
235. Artemia salina o poliquetos	34.200 Para cualquier cantidad	
236. Otros productos no contemplados en este artículo (Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial)	34.200 Hasta 10 toneladas	360 Por cada tonelada o fracción adicional
237. Identificación de ovinos y caprinos con chapeta u orejera para la exportación (Por cada unidad)	3.100	
Concepto	Tarifa (\$)	
238. Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de un día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el numeral 214 del presente artículo 13	78.300	

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el servicio de inspección de que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto	Tarifa (\$)
239. Inspección sanitaria a bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en la zona y que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas por camión	4.300



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para la Inspección Sanitaria a Productos y Subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas de que trata el artículo 15 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
240. Hasta 25 kg	0
241. De más de 25 hasta 500 kg	13.200
242. De más de 500 hasta 1.000 kg	15.500
243. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	21.000
244. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	24.300
245. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	27.500
246. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	30.900
247. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	35.300
248. De más de 3.500 kg	38.600

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de visitas de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas exportación visitas a animales acuáticos importados, de que trata el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa(\$)
249. Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación	25.400
250. Visita de seguimiento a animales acuáticos importados	95.900



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el servicio de expedición de Certificado Zoonosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
251. Certificado zoonosanitario para exportación	35.300
252. Modificaciones al certificado zoonosanitario para exportación (Por cada uno)	17.000
253. Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación	18.700



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
254. Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro (4) visitas de inspección)	396.000
255. Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (Por cada visita adicional)	95.900



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios que presta el Ica a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el **Puesto Cuarentenario de San Jorge** (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
256. Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (Por animal)	164.300
257. Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (Por animal)	82.700
Concepto	Tarifa (\$)
258. Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (Por animal)	82.700
259. Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (Por animal)	40.800

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el servicio técnico de inspección de muestras sin valor comercial de que trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto	Tarifa (\$)
260. Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial	6.700

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por los servicios de análisis que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las seccionales de que trata el artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
BACTERIOLOGÍA	
263. Cultivo e identificación de bacterias (Por bacteria específica solicitada)	12.200
264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)	24.300
265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: Clostridium, Campylobacter)	20.300
266. Examen directo y cultivo para tricomonas	9.800
267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Boris	34.200
268. Coloración de Zielh Neelsen	6.200
269. Detección de residuos de antibióticos en leche	10.200
270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal	30.900
271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal	30.900
272. Tipificación de Salmonella	25.400
273. Cultivo de Leptospira	25.400
274. Antibiograma	21.000
275. Cultivo micológico	15.500
276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)	62.900
277. Control de calidad en huevos (10 huevos)	44.100
278. Recuento bacteriológico	15.800
279. Tipificación de E. Coli (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)	10.400
280. Tipificación de pasteurella multócida (Serotipos A y D)	7.700
281. Tipificación de Actinobacillus Pleuropneumoniae (Serotipo 1.5 y 7)	7.700
282. Tipificación de Streptococcus Suis tipo 2	7.700
283. Inmunofluorescencia directa para Lectospira	20.500
284. Recuento micológico	19.900
285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas	6.300
SEROLOGÍA	
Prueba de Aglutinación	
286. Brucelosis (Rosa de Bengala)	5.100

287. Brucelosis. Prueba del Anillo (Ring Test)	5.100
288. Leptospirosis. Microaglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)	18.100
289. Sin tarifar	
Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)	
290. Newcastle	5.100
291. Bronquitis infecciosa	5.100
292. Parainfluenza bovina 3	11.400
293. Parvovirus porcina	5.100
294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)	11.400
295. Encefalitis Equina (EEV, EEE, EEO) (Para cada enfermedad)	15.800
296. Influenza Porcina (H1N1)	10.400
297. Influenza Porcina (H3N2)	10.400
Prueba de Immunodifusión	
298. Anemia Infecciosa Equina	11.400
299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA	11.400
300. Influenza Aviar (Solo movilización)	11.400
301. Artritis Encefalitis Caprina	11.400
Seroneutralización	
302. Fiebre Aftosa	28.700
303. Estomatitis Vesicular	28.700
304. Enfermedad de Aujeszky	15.500
305. Encéfalo Miocarditis Porcina	15.500
306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)	15.500
307. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	28.700
308. Peste Porcina Clásica (NPLA)	15.500
Análisis Mediante Técnica de ELISA	
309. Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	7.700
310. Leucosis Bovina	15.800
311. Neosporosis Bovina	21.000
312. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)	15.800
313. Diarrea Viral Bovina (DVB)	22.000
314. Enfermedad de Aujeszky – Gp1	7.000
315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)	13.200
316. Peste Porcina Clásica	10.400
317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)	22.000
318. Bronquitis Infecciosa	7.700
319. Enfermedad de Gumboro	7.700
320. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa)	33.100
321. Micoplasmosis Porcina	8.500
322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina	8.600
323. Erisipela Porcina	7.000
324. Influenza Porcina (H1N1)	10.400
325. Influenza Porcina (H3N2)	10.400
326. Paratuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)	15.800

327. Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball) (Para cada uno)	15.800
328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)	15.800
329. Encefalitis Equina del Este (IgM)	15.800
330. Salmonelosis Porcina	13.200
331. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino	16.600
332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos	19.900
333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos	23.100
334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino	25.400
335. IA (Influenza Aviar)	11.400
336. Enteropatía Proliferativa Porcina	23.100
337. Circo virus Porcino Tipo II	12.200
338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por convenios diferentes a porcinos	3.700
Fijación de complemento (Anticuerpos)	
339. Aftosa	11.400
340. Brucella	11.400
PARASITOLOGIA	
Exámenes coproparasitarios	
341. Técnica de Mac Master	6.300
342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)	6.300
343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)	6.300
344. Identificación y clasificación de parásitos	6.300
345. Examen de raspado de piel	6.300
PATOLOGIA CLINICA	
346. Cuadro hemático completo. Incluye: Hematocrito, hemoglobina, conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos	13.200
347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye: Frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Word)	9.600
348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)	6.300
DIAGNOSTICO INTEGRAL POR CASO	
349. Grandes animales (Bovinos y equinos)	108.100
350. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	60.700
351. Pequeños animales (Caninos y felinos)	47.400
352. Aves (Ver artículo 24o)	62.900
353. Roedores	62.900
354. Peces	37.500
355. Otros	37.500
LABORATORIO DE PATOLOGIA	
356. Preparación histológica (Por lámina)	5.100
357. Examen histopatológico (Por caso)	37.500
358. Citología	8.800
TOXICOLOGIA	
359. Cianuro (Cualitativo)	11.400
360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)	15.800
361. Carbamatos (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)	13.200

362. Organo fosforados (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)	13.200
363. Organo fosforados con grupo Nitro (Cualitativa)	13.200
364. Selenio (Cualitativa)	13.200
365. Paraquat /Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)	13.200
VIROLOGIA	
366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo pato tipificación	50.800
367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)	50.800
368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados	50.800
369. Aislamiento de Laringotraqueitis Infecciosa en huevos embrionados	50.800
370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia	15.800
371. Identificación Viral Directa/Indirecta por Inmunoperoxidasa	15.800
372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS	81.600
Concepto	Tarifa (\$)
373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC	81.600
374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia Intracellularis	81.600
375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circo Virus Porcino Tipo II	81.600
376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvovirus porcina)	8.200
377. Sin tarifar	
378. Líquido Esófago Faríngeo LEF (OP)	30.900
379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados	50.800
380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo	62.900
381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo	62.900
382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1: 1024) 1ml	77.200
383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina	50.800
384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia	15.800
385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS	15.500
386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball), (Para cada uno)	15.500
387. Inmunofluorescencia directa para PPC	73.900
388. Aislamiento del virus de la PPC	66.100
389. Aislamiento del virus del PPRS	72.800
390. Aislamiento del virus del Aujeszky	40.800
391. Aislamiento del virus de la Influenza	25.400
OTROS EXAMENES	
392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones y registro de donantes	12.200
393. Histovacuna para papiloma	19.900
394. Espermograma	25.400
395. Sin tarifar	
396. Sin tarifar	
397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)	50.800
398. PCR para Brucella	50.800
399. PCR para Mycobacterium Boris en tejidos	34.200

400. RT- PCR para el virus de rabia	50.800
401. PCR para el virus de IBR	50.800
402. Sin tarifar	
403. Sin tarifar	
404. RT - PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)	121.300
405. PCR Múltiplex M Gallisepticum y M Synoviae	60.700
406. PCR M Gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)	91.500
407. RT - PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)	50.800
408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)	95.900
409. PCR para el virus de Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)	50.800
410. RT - PCR para el virus de IBV (Una muestra)	50.800
411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR	36.400
412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR	36.400
413. PCR - EDS (Síndrome de Baja Postura)	50.800
414. RT - PCR Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular	109.200
415. RT-PCR anidada para PRRS	159.900
416. RT-PCR anidada para PPC	150.000
417. PCR para Haemophilus Parasuis	78.300
418. PCR anidada para Micoplasma Hyopneumoniae	90.400
419. RT-PCR para el virus de influenza	115.800
420. PCR anidada para Lawsonia Intracellularis	116.900
421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular	30.900
421-0. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis	9.500
421-1. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis (Maquila)	4.750
Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos	
422. PCR (Una muestra más tres controles)	62.900
423. PCR (Dos muestras)	80.500
424. PCR (Tres muestras)	93.800
425. PCR (Cuatro muestras)	111.400
426. PCR (Cinco muestras)	125.700
427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de <u>ELISA 3ABC</u> y <u>EITB</u> , necesarias para su movilización a la Zona Libre de Fiebre Aftosa	3.100
428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario	615.300

Pruebas para Diagnóstico Rutinario Serológico realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007

263-0. Aislamiento para (Pasteurella Multocida, Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP) y Streptococcus Suis) (Por cada una)	11.000
--	--------

Concepto	Tarifa (\$)
272-0. Tipificación de Salmonella	22.900
274-0. Antibiograma	18.900
280-0. Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)	6.900
281-0. Serotipificación para Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP)	6.900
282-0. Serotipificación de Streptococcus Suis tipo 2	6.900
286-0. Brucelosis. Rosa de Bengala	4.600
288-0. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)	16.300
293-0. Parvovirus Porcina	4.600
296-0. Influenza Porcina (H1N1)	9.400
297-0. Influenza Porcina (H3N2)	9.400
304-0. Enfermedad de Aujeszky – Seroneutralización	14.000
306-0. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización	14.000
314-0. Enfermedad de Aujeszky – Gp1 – Elisa	6.300
315-0. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa	11.900
321-0. Micoplasmosis Porcina – Elisa	7.700
322-0. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)	7.700
323-0. Erisipela Porcina - Elisa	6.300
324-0. Influenza Porcina (H1N1) - Elisa	9.400
325-0. Influenza Porcina (H3N2) - Elisa	9.400
330-0. Salmonelosis Porcina - Elisa	11.900
331-0. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino TGV/PRCV - Elisa	14.900
333-0. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)	20.800
336-0. Enteropatía Proliferativa Porcina - Elisa	20.800
337-0. Circovirus Porcino Tipo II - Elisa	11.000
345-0. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)	5.700
350-0. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	54.600
357-0. Examen Histopatológico (Por caso)	33.800
385-0. Inmunofluorescencia indirecta PPRS	14.000

Pruebas para el programa de mejoramiento del Estatus Sanitario Serológico realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007

263-1. Aislamiento para (Pasteurella Multocida, Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP) y Streptococcus Suis) (Por cada una)	8.500
272-1. Tipificación de Salmonella	17.800
274-1. Antibiograma	14.700
280-1. Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)	5.400
281-1. Serotipificación para Actinobacillus Pleuropneumoniae (APP)	5.400
282-1. Serotipificación de Streptococcus Suis tipo 2	5.400
286-1. Brucelosis. Rosa de Bengala	3.600
288-1. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)	12.700
293-1. Parvovirus Porcina	3.600
296-1. Influenza Porcina (H1N1)	7.300
297-1. Influenza Porcina (H3N2)	7.300
304-1. Enfermedad de Aujeszky - Seroneutralización	10.900
306-1. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización	10.900
314-1. Enfermedad de Aujeszky - Gp1 - Elisa	4.900
315-1. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa	9.200
321-1. Micoplasmosis Porcina - Elisa	6.000
322-1. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)	6.000
323-1. Erisipela Porcina - Elisa	4.900
324-1. Influenza Porcina (H1N1) - Elisa	7.300
325-1. Influenza Porcina (H3N2) - Elisa	7.300
330-1. Salmonelosis Porcina - Elisa	9.200
331-1. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino TGV/PRCV - Elisa	11.600
333-1. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)	16.200
336-1. Enteropatía Proliferativa Porcina - Elisa	16.200
337-1. Circovirus Porcino Tipo II - Elisa	8.500
345-1. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)	4.400
350-1. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	42.500
357-1. Examen Histopatológico (Por caso)	26.300
385-1. Inmunofluorescencia indirecta PPRS	10.900



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el Sistema de Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
429. Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico	113.600
430. Examen a Inspector	25.400
431. Hora Auditor (Autorización o seguimiento)	37.500
432. Suero Control Positivo Fuerte para Elisa Indirecta (Por 1ml)	24.300
433. Suero Control Positivo Moderado para Elisa Indirecta (Por 1ml)	12.200

Concepto	Tarifa (\$)
434. Suero Control Negativo para Elisa Indirecta (Por 1ml)	12.200
435. Suero Control Positivo para Rosa de Bengala (Por 1ml)	12.200
436. Suero Control Negativo para Rosa de Bengala (Por 1ml)	12.200
436-1. PPD Bovina (Por dosis)	1.740
436-2. PPD Aviar (Por dosis)	1.945

437. Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo):

Concepto	Tarifa (\$)	
	Básica	Incremento
De 1 a 10 animales	2.900 Por animal	
De 11 a 20 animales	28.700 Por los primeros 10 animales	1.200 Por animal adicional
De 21 a 50 animales	40.800 Por los primeros 20 animales	1.100 Por animal adicional
Más de 50 animales	71.700 Por los primeros 50 animales	990 Por animal adicional



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el servicio de expedición de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el artículo 28 del Capítulo XVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
438. Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo	5.500
439. Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lote sin tener en cuenta la cantidad ni la especie	5.500



ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los cursos nacionales e internacionales que dicte el Ica en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del Capítulo XVIII, se actualizan así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante:

Concepto	Tarifa (\$)
440. Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de Newcastle y Peste Porcina Clásica	US\$ 186
441. IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviarias, Porcinas y Parasitarias	US\$ 116



ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registros e inscripción de cultivares para producción de semilla de que trata el artículo 30 del Capítulo XIX, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
442. Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado	1.266.000
443. Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada	630.800
444. Registro como importador de semillas	1.087.400
445. Registro como exportador de semillas	1.087.400
446. Ampliación del registro como importador o exportador de semillas	542.600
447. Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento	1.266.000
447-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento	630.800
448. Inscripción de cada cultivar para producción de semilla	1.576.000
449. Autorización de reempaque de semilla	165.400
450. Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro	26.500
451. Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de semilla. y/o titular de registro (Por cada uno)	26.500
452. Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para siembra	788.600
453. Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega	518.300
454. Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento	630.800
455. Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas	1.038.900
456. Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	1.266.000
456-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	26.500
457. Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de semilla (Por cada una)	18.700

ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el análisis de calidad de las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
458. Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)	52.900
459. Prueba de tetrazolio, (Viabilidad de semilla)	52.900
460. Determinación de humedad en semillas	18.700
461. Análisis de patología en semillas	45.200
Concepto	Tarifa (\$)
462. Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos, pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)	52.900

ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para los servicios relacionados con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de cultivares para su comercialización de que trata el artículo 32 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto	Tarifa (\$)
463. Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agroecológicas	6.536.500

ARTÍCULO 24. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas del servicio

de certificación de semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de calidad de que trata el artículo 33 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación	Tarifa(\$/ha)	Semilla Procesada y Sometida a Análisis de Calidad	Tarifa(\$/ha)
464. Ajonjolí	3.800	476. Ajonjolí	28
465. Algodón	3.800	477. Algodón	15
466. Arroz	3.800	478. Arroz	12
467. Cebada	3.800	479. Cebada	15
468. Fríjol	3.800	480. Fríjol	19
469. Maíz	3.800	481. Maíz	12
470. Maní	3.800	482. Maní	15
471. Papa **	5.100	483. Papa **	0
472. Sorgo	3.800	484. Sorgo	15
473. Soya	3.800	485. Soya	23
474. Trigo	3.800	486. Trigo	17
475. Yuca	3.800	487. Yuca	0
488. ** Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa, por muestra (4 virus: PVX, PVY, PVS, PLRV)	19.900		

ARTÍCULO 25. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el servicio de que trata el artículo 34 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto	Tarifa (\$)
489. Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite menor de 20 kg (Por unidad)	38

ARTÍCULO 26. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los trámites relacionados con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo 35 del Capítulo XXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
490. Solicitud de Derecho de Obtentor	886.600
491. Certificado de Obtentor	146.700
492. Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor	205.100
493. Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del Certificado de Obtentor	294.400
494. Inscripciones de licencias obligatorias	590.100
495. Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)	5.313.400
496. Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente	590.100
497. Mantenimiento del registro por renovación del 1o año	294.400
498. Mantenimiento del registro por renovación del 2o año	590.100
499. Mantenimiento del registro por renovación del 3o año	886.600
500. Mantenimiento del registro por renovación del 4o año en adelante (Por año)	1.182.300
501. Publicación de la solicitud del Derecho de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	87.100

502. Publicación del otorgamiento del Certificado de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	87.100
503. Ejemplar de la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	28.700
504. Formulario solicitud de Derechos de Obtentor	8.800
505. Formulario Cuestionario Técnico para Derechos de Obtentor	8.800
506. Solicitud de prórroga de términos	146.700
507. Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del Derecho de Obtentor	294.400
508. Impugnación a la solicitud o a la concesión del Derecho de Obtentor	284.500
509. Solicitud de anulación de la solicitud o del Derecho de Obtentor	284.500
510. Solicitud de anulación de una denominación varietal	284.500
511. Trámite de autenticación hoja de un documento	1.400
512. Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores	18.700
513. Depósito anual de muestras vivas	228.300
514. Peritaje técnico sobre violación de Derecho de Obtentor	490.800

ARTÍCULO 27. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de especies de **plantas ornamentales** de que trata el artículo 36 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
515. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Hasta 3 ha)	260.200
516. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de 3 hasta 5 ha)	540.400
517. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de 5 hasta 10 ha)	812.800
518. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de 10 hasta 20 ha)	1.080.800
519. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de 20 hasta 30 ha)	1.625.500
520. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de 30 ha)	2.259.700
521. Expedición de registro como Exportador para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales	346.300
522. Expedición o renovación de registro como Exportador para comercializadoras de flor cortada, follajes, material de Propagación	869.000
523. Expedición o renovación de registro como Exportador para propagadores de material vegetal de especies de plantas Ornamentales	346.300
524. Registro para Importador Distribuidor de material vegetal de propagación	346.300
525. Registro para Importador de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales	346.300
526. Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plantas ornamentales	18.700

ARTÍCULO 28. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para el **mercado nacional** de que trata el artículo 37 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
527. Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	30.900
528. Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	30.900



ARTÍCULO 29. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo 38 del Capítulo XXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
529. Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso	46.300
530. Modificaciones efectuadas al documento con requisitos Fitosanitarios	23.100
531. Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000	25.400



ARTÍCULO 30. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registros de productor y distribuidor de material vegetativo de **cacao y palma de aceite en viveros**, y de **caucho natural** (Hevea sp), y certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo 39 del Capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
532. Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de cacao en viveros	144.400
533. Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de Cacao	244.900
534. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de Cacao en viveros	72.800
535. Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	144.400
536. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	72.800
537. Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	245.900
538. Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros	234.900



ARTÍCULO 31. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para la inspección del estado fitosanitario del material vegetal de **especies ornamentales** que se **importen o exporten** de que trata el artículo 40 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
539. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (Hasta 10 cajas)	28.700
540. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 11 hasta 70 cajas)	35.300
541. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 71 hasta 200 cajas)	38.600
Concepto	Tarifa (\$)
542. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 201 hasta 500 cajas)	55.200
543. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales y que se importen o exporten (Más de 500 cajas)	72.800

ARTÍCULO 32. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por la inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos **diferente a ornamentales**, que se **importen o exporten** del país de que trata el artículo 41 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Cantidad(Toneladas)	Puerto Aéreo y Terrestre	Puerto Marítimo y Fluvial		
Cód.		Tarifa (\$)	Cód.	Tarifa (\$)
Más de 10 kg Hasta 1 t	544	45.200	545	45.200
De más de 1 t a 10 t	546	50.800	547	56.200
De más de 10 t a 50 t	548	59.600	549	76.100
De más de 50 t a 100 t	550	64.000	551	88.200
De más de 100 t a 500 t	552	91.500	553	138.900
De más de 500 t a 1.000 t	554	111.400	555	177.500
De más de 1.000 t a 5.000 t	556	196.300	557	342.900
De más de 5.000 t a 10.000 t	558	254.800	559	469.800
De más de 10.000 t a 15.000 t	560	305.500	561	563.500
De más de 15.000 t a 20.000 t	562	342.900	563	644.000
De más de 20.000 t	564	406.900	565	778.600

ARTÍCULO 33. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a **productos de origen vegetal** que procedan de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
566. Hasta 25 kg	0
567. De más de 25 hasta 500 kg	13.200
568. De más de 500 hasta 1.000 kg	16.600
569. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	21.000
570. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	24.300
571. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	27.500
572. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	30.900
573. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	35.300
574. De más de 3.500 kg	38.600

— **ARTÍCULO 34.** <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a la **madera** que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 43 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
575. Hasta 10 docenas	0
576. De más de 10 hasta 50 docenas	13.300
577. De más de 50 hasta 100 docenas	19.900
578. De más de 100 hasta 150 docenas	23.100
579. De más de 150 hasta 200 docenas	26.500
580. De más de 200 hasta 250 docenas	29.800
581. De más de 250 hasta 300 docenas	34.200
582. De más de 300 hasta 400 docenas	37.500
583. De más de 400 docenas	40.800

ARTÍCULO 35. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios, de seguimiento fitosanitario post entrada al material vegetal de propagación **asexual y sexual que se importe** de que trata el artículo 44 del Capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
584. Hasta 80 kg	80.500
585. De más de 80 kg hasta 200 kg	199.600
586. De más de 200 kg hasta 500 kg	244.900
587. De más de 500 kg hasta 1.000 kg	317.700
588. De más de 1.000 kg	398.100

ARTÍCULO 36. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el servicio de inspección fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales, de que trata el artículo 45 del Capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto	Tarifa (\$)
589. Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano que contengan plantas o productos vegetales (Hasta 10 kg)	7.300

ARTÍCULO 37. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de supervisión de tratamientos cuarentenarios fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que trata el artículo 46 del Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
590. Supervisión del tratamiento cuarentenario con vapor caliente para la fruta de exportación por kg procesado	215
591. Supervisión del tratamiento cuarentenario en frío para fruta fresca de exportación por kg procesado	38

ARTÍCULO 38. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de que trata el artículo 47 del Capítulo XVIII del Acuerdo 15 de 2007 por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de Plantas o productos vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
592. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)	35.300
593. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)	38.600

Concepto	Tarifa (\$)
594. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)	40.800
595. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 300 hasta 400 t)	45.200
596. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)	49.600
597. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)	52.900
598. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)	56.200
599. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)	59.600
600. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)	62.900
601. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)	65.100
602. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. -Por tonelada adicional-)	38
603. Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal	3.700

ARTÍCULO 39. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registro e inscripción de exportadores de papa fresca para consumo y del certificado de inscripción de instalaciones para almacenarla (bodegas) de que trata el artículo 48 del Capítulo XXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
604. Expedición, renovación o modificación de registro como exportador de papa fresca para consumo	208.400
605. Certificado de inscripción de instalaciones para almacenamiento, selección y empaque de papa fresca de consumo para exportación	157.800

ARTÍCULO 40. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa por el servicio de expedición de licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo 49 del Capítulo XXX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
606. Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehículo utilizado para el transporte)	5.500
607. Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas o productos vegetales	2.500

ARTÍCULO 41. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de que trata el artículo 50 del Capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
608. Expedición o renovación del registro como productor de material vegetal de propagación de frutales	252.500
609. Expedición o renovación del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales	133.500
610. Registro como importador de material de propagación de frutales	103.700
611. Registro como exportador de material de propagación de frutales	103.700

ARTÍCULO 42. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el registro de personas naturales o jurídicas que actúen como productor, productor exportador de fruta fresca de que trata el artículo 51 del Capítulo XXXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
612. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Hasta 3 ha)	24.300
613. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 3 hasta 10 ha)	130.100
614. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 10 hasta 20 ha)	260.200
615. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 20 hasta 40 ha)	523.800
616. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 40 hasta 60 ha)	653.900
617. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 60 ha)	700.300
Concepto	Tarifa (\$)
618. Expedición o renovación del registro de productor, exportador o productor exportador de fruta fresca	229.400
619. Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de productor, productor importador o exportador de fruta fresca	18.700

ARTÍCULO 43. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los análisis de laboratorio de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
620. Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo	37.500
621. Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.	30.900
622. Diagnóstico Molecular Cualitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo o de papa	102.600
623. Diagnóstico Molecular Cuantitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo	128.000
624. Diagnóstico Molecular de ITSs de Rhizoctonia Solani Sclerotium sp, Rosellinia sp, Rosellinia Bunodes y Rosellinia Pepo (Por cada una)	88.200
625. Diagnóstico Molecular con marcadores específicos para Ralstonia Solanacearum y virus de la tristeza de los cítricos	88.200
626. Elisa para virus en flor cortada y material de propagación, a exportar con destino a Argentina	18.700

ARTÍCULO 44. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por los servicios de que trata el artículo 53 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Puertos de Entrada o Salida de Productos Vegetales	Recargo Especial(\$)
627. Puertos Marítimos y Fluviales	132.400
628. Puertos Terrestres	112.500
629. Puertos Aéreos	14.500



ARTÍCULO 45. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios técnicos de registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio internacional, de que trata el artículo 54 del Capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
630. Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	886.600
631. Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	444.500



ARTÍCULO 46. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registros y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de que trata el artículo 55 del Capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
632. Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola	776.400
633. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	185.300
634. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega	367.200
635. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	367.200
636. Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola	742.200
637. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	185.300
638. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede	367.200
639. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	367.200
640. Registro Nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola	1.035.600
641. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	367.200
642. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composición garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto del material técnico o producto formulado	185.300
643. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	490.800
644. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	185.300

Concepto	Tarifa (\$)
-----------------	--------------------

645. Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor y/o importador	185.300
646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga	489.600
647. Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas	145.600
648. Reevaluación de los registros de plaguicidas según Decisión Andina 436 de 1998	776.400
649. Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos	776.400
650. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social y/o dirección	185.300
651. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de sede de la planta o bodega	367.200
652. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por ampliación de la actividad	367.200
653. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social o titularidad	367.200
654. Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola	1.035.600
655. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso	244.900
656. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en la composición garantizada	185.300
657. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	185.300
658. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	185.300
659. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referente a distribuidores e importadores	185.300
660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga	489.600
661. Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químicos y coadyuvantes o reguladores fisiológicos	60.700
662. Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	776.400
663. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede	367.200
664. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por ampliación de la actividad	367.200
665. Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola (Por cada uno)	185.300
666. Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	776.400
667. Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede de las bodegas por ampliación de la actividad	367.200
668. Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	185.300
669. Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	776.400
670. Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesionales inicialmente inscritos	185.300
671. Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	990.300

672. Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	244.900
673. Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes activos y/o aditivos en bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	185.300
674. Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrícola en la etiqueta. (Para cada uno)	490.800
675. Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	185.300
676. Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	489.600
677. Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	244.900
678. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cultivo y por plaga	489.600
679. Conceptos de insumos para importación exportación o experimentación de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	60.700
680. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	60.700
681. Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	776.400
Concepto	Tarifa (\$)
682. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importador de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social	185.300
683. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes o acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas (Por cada una)	367.200
684. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad	367.200
685. Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos	776.400
686. Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las bodegas (Por cada uno)	367.200
687. Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	185.300
688. Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos	776.400
689. Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio o de razón social	185.300
690. Registro de venta de fertilizantes	1.035.600
691. Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos (Enmiendas, compost, lombricompuestos)	490.800
692. Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería	490.800
693. Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cambio de nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	244.900
694. Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	185.300
695. Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadores de suelo	490.800

696. Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	185.300
697. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cultivo (En dos zonas agroecológicas)	489.600
698. Conceptos de insumos para importación exportación o experimentación de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	60.700
699. Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola	530.500
700. Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insumos agrícola	308.700
701. Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestre en cultivos o en productos vegetales almacenados	308.700
702. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos	60.700



ARTÍCULO 47. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de los análisis que efectúe el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usuarios al laboratorio en Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del Capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola	776.400
703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	367.200
703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio	367.200
703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social	185.300
703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede	367.200
704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola	776.400
704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	367.200
704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio	367.200
704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social	185.300
704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede	367.200
705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	776.400

Concepto	Tarifa (\$)
705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	244.900
705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio	244.900

705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social	185.300
705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede	244.900
706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos	776.400
706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios	367.200
706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio	367.200
706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social	185.300
706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede	367.200
707. Sin tarifar	
708. Sin tarifar	
709. Sin tarifar	
710. Sin tarifar	
711. Sin tarifar	
712. Sin tarifar	
713. Muestreo de plaguicidas	52.900
Análisis de Plaguicidas	
714. Tensión superficial de coadyuvantes	25.400
715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto	105.900
716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas	151.100
717. Estabilidad de la emulsión	43.000
Análisis de Residuos de Plaguicidas	
718. Etilentiourea en productos vegetales	463.200
719. Etilentiourea en aguas por inyección directa	177.500
720. 2,4-D y Piclorám en aguas	463.200
721. Captan y clorotalonil en aguas	463.200
722. Glifosato, y su metabolito en aguas	476.400
723. N – Metil carbamatos	463.200
724. Organo clorados y órgano fosforados	488.500
725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados	190.800
726. Piretroides	489.600
727. Thiabendazol en productos vegetales	379.400
728. Muestreo de fertilizantes	48.500
Análisis de Fertilizantes	
729. Nitrógeno total	85.000
730. Nitrógeno amoniacal	39.700
731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)	35.300
732. Nitrógeno en ureas	39.700
733. Biuret en urea	39.700
734. Fósforo total	60.700

735. Fósforo asimilable	50.800
736. Potasio soluble en agua	39.700
737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn)	151.100
738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)	43.000
739. Boro	56.200
740. Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos	38.600
Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos	
741. Magnesio	64.000
742. Calcio	64.000
743. Carbonatos	34.200
Análisis de Bioinsumos Agrícolas	
744. Muestreo de bioinsumos	48.500
745 Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos	76.100
746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer	26.500
747. Porcentaje de viabilidad de conidias	35.300
748. Determinación de pureza: (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)	64.000
749. Suspensibilidad	55.200
750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas	26.500
751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares. (N.M.P.)	289.000
752. Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces	72.800
Concepto	Tarifa (\$)
753. Recuento de células de Rhizobium / gr	56.200
754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero	377.100
755. Análisis microbiológico de lombricompostos y compost (Recuento de bacterias aeróbias mesófilas, hongos y levaduras)	64.000
756. Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis	64.000
757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos	38.600
758. Identificación de parasitoides y predadores	29.800
759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma	21.000
Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos	
760. Dureza	14.300
761. Alcalinidad	7.700
Análisis realizados en diferentes Insumos	
762. Determinación de Ph	7.700
763. Densidad	25.400
764. Granulometría	14.300
765. Humedad	26.500
766. Humectabilidad	14.300
Otros Servicios	
767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (Por persona / día)	387.100
768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantificación de residuos de plaguicidas en extractos preparados (Por cada muestra)	115.800



ARTÍCULO 48. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de análisis de suelos, tejido vegetal y aguas para riego en Barranquilla de que trata el artículo 57 del Capítulo XXXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
Química de suelos	
769. Caracterización. Incluye: pH, materia orgánica, fósforo, acidez intercambiable, base intercambiable y textura al tacto	37.500
770. Caracterización + conductividad eléctrica + elementos menores. Incluye: B, Cu, Fe, Mn y Zn	62.900
771. Caracterización parcial. Incluye: pH, conductividad eléctrica, CIC y porcentaje de saturación de sodio	21.000
Química Especial de Suelos	
772. Nitratos	15.800
773. Amonio	21.000
774. Selenio	49.600
775. Molibdeno	49.600
776. Azufre	17.000
777. CIC Real	13.300
778. Textura para Boyucos: Incluye porcentajes de arena, limo, arcilla y Clase de textura	11.000
779. Densidad aparente	7.300
780. Densidad real	11.000
781. Porosidad total	14.500
Agua para Riego	
782. Análisis completo. Incluye: pH, conductividad eléctrica, Ca, Mg, K, Na, carbonatos, cloruros, sulfatos, boro, RAS y PSI	33.100
783. Complejo sin Boro	25.400
Tejido Vegetal	
784. Elementos Mayores sin Azufre (Contenidos totales de N, P, K, Ca, Mg)	39.700
785. Elementos Menores: (Contenidos totales de B, Cu, Fe, Mn, Zn)	39.700
786. Elementos Mayores y Menores sin Azufre	80.500
Especiales de Tejido Vegetal	
787. Selenio	52.900
788. Molibdeno	52.900
789. Azufre (Total)	19.900
790. Carbono	19.900
791. Nitratos	23.100
792. Aluminio	33.100



ARTÍCULO 49. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los servicios de registro de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el artículo 58 del Capítulo XXXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
793. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m ² , incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	78.300
794. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m ² , incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	180.900



ARTÍCULO 50. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Los precios para los conceptos de reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo 59 del Capítulo XXXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa (\$)
795. Reexpedición de una factura de venta	4.000
796. Factura no utilizada	4.000
797. Sin tarifar	
798. Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)	990
799. Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)	1.300
800. Copias de manuales en CD (Por página)	660



ARTÍCULO 51. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La presente resolución deberá publicarse en el *Diario Oficial* y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 29 de diciembre de 2009.

El Gerente General,

LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

